DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

GS–2026-025857-DILOF-ARCON 17.5

Bogotá D.C., 12 AGO 2026

Señores
AGRÍCOLA LA BOCATOMA LTDA.
NIT. 900.452.118-4
Avenida Carrera 9 # 127 C - 60 Oficina 605
Teléfono: (601) 469 95 35.-3132868088
Bogotá D.C.

Asunto: invitación a presentar oferta Contratación Directa PN DILOF CD 241 2026

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional, identificada con NIT. 800.141.397-5, se permite invitarlo a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa PN DILOF CD 241 2026, cuyo objeto es el "*ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL*", así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por esta Dirección, y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el oferente.

2.DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td><td>SERVICIOS INMOBILIARIOS</td><td>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación, se adelantara por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con su SUBSECCIÓN 4 - CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, que expresa: "Arrendamientos de bienes inmuebles. Entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendar, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública (…)".

Para efectos de continuar con el proceso contractual, se deberán atender los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, señalados en el Instructivo Nro. 024 DIPON - DIRAF - 70 del 14/09/2020 y la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado mediante Resolución Nro. 00090 del 15/01/2019." (…).</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Agrícola la Bocatoma LTDA, propietaria del bien inmueble o con autorización del propietario para representarlo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El bien inmueble se encuentra ubicado en Bogotá D.C. en la Calle 64G # 92 - 29 / 33 zona industrial del barrio Álamos, con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-587882 y No. 50C-587883.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</td><td>La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, teniendo en cuenta el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", y en concordancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El servicio de Arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo al Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de la siguiente manera:

A partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta por el término de dos (02) meses.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($ 40.275.254,00). INCLUIDO IVA, discriminados así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VIGENCIA</th><th>CANTIDAD (meses)</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS INMOBILIARIOS A-02-02-02-007-002</td><td>OFTIC 000F</td><td>ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACÉN TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL</td><td>10</td><td>2026</td><td>2</td><td>$20.137.627,00</td><td>$ 40.275.254,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</td><td>$ 40.275.254,00</td></tr>
</table>
En cumplimiento de la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y con fundamento en las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario, se estructuró el análisis de clasificación del impuesto sobre las ventas (IVA), mediante la identificación y categorización de los bienes y servicios en exentos, excluidos o gravados.

En atención al concepto tributario relacionado con el impuesto sobre las ventas (IVA) aplicable al contrato de arrendamiento de la bodega destinada al almacén OFTIC, se considera lo establecido mediante comunicado oficial GS-2026-000423-DILOF de fecha 05/01/2026, el cual define los lineamientos técnicos y fiscales a observar en la elaboración de los estudios previos para la vigencia 2026.

Desde la perspectiva técnico-contable, se establece que el tratamiento fiscal del IVA aplicable a la operación contractual debe determinarse conforme a la naturaleza del servicio objeto de contratación. En consecuencia, cuando el bien o servicio a adquirir no se encuentre expresamente señalado por la normativa vigente como exento o excluido, dicho concepto se reconoce como gravado, generando la obligación de liquidar, facturar y registrar contablemente el impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente, de acuerdo con las tarifas vigentes y las reglas de causación establecidas.

La tarifa del IVA en el arrendamiento de bienes inmuebles es la general tasada en el 19%.
"En conclusión, desde un enfoque técnico-contable, la adecuada determinación del tratamiento del IVA en la operación contractual constituye un elemento esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la correcta revelación de la información financiera. En este contexto, la identificación precisa de la naturaleza del bien o servicio contratado permite asegurar la aplicación correcta del impuesto, evitando contingencias tributarias y promoviendo la transparencia en el proceso contractual, en concordancia con la normativa vigente y los principios de responsabilidad fiscal."</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos en moneda legal colombiana, por concepto de canon mensual de arrendamiento, por un valor de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE., IVA INCLUIDO ($20.137.627,00). Este valor será cancelado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente y de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás documentos exigidos por la Dirección Logística y Financiera. Los pagos se efectuarán de acuerdo con el derecho de turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos de la referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y teléfono estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio al perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio de internet será el suministrado por el Canal de Datos de la Policía Nacional.</td></tr>
</table>

	Nota 2: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 0165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", los lineamientos y parámetros contemplados en las circulares externas 002 del 08/01/2016, mediante el cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIFF NACIÓN"* y 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, esto en caso de que aplique.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO". Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el Anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*".
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*".
CLASE DE CONTRATO	arrendamiento
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.

b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d) Cuando verificados los estatutos o normatividad que define la naturaleza jurídica del proponente, no faculte a la Entidad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

f) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

g) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado al proceso, por ítem o lote según corresponda.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el proceso que se adelanta, ya sea porque la propuesta no cumple con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al proponente.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previa a la presentación de oferta, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: martinez.s00036@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma SECOP II
Entrega de la propuesta	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma SECOP II
Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma SECOP II
Expedición, notificación del acto administrativo de aceptación de la oferta y firma del contrato	Según cronograma SECOP II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de la oferta.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Logística y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Sólo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
c. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Logística y Financiera, en ningún caso, será responsable de los mismos.

d. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente deberá presentar su oferta con los siguientes documentos:

7.1. JURÍDICOS

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

7.1.2. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

El oferente aportará con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles que conformen el edificio con una fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

El oferente participante deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

7.1.4. APODERADO

Apoderados y representantes legales: el oferente puede estar representado por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, en lo referente a que los poderes especiales requieren nota de presentación personal.

7.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio, la Unión Temporal u otra forma de asociación, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

7.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

7.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior aceptación de la oferta.

7.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de los representantes legales de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará en la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

7.1.10 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.1.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser el proponente persona jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

7.1.12 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

7.1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

7.1.14 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL. (NO APLICA)

El oferente deberá diligenciar el **Formulario "EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL",** en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024, el cual deberá ser allegado en el término máximo de los tres (3) días después del momento del cierre definitivo de la presentación de las ofertas.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7.1.15 IMPUESTO PREDIAL

El inmueble objeto del presente proceso debe estar al día en el pago del impuesto predial, para lo cual el oferente deberá anexar soporte de pago con la propuesta en la cual certifique el impuesto, indicando que se encuentra al día con el mismo.

7.2. TÉCNICOS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, el cual deberá ser diligenciado y entregado junto con la oferta.

El oferente deberá diligenciar y presentar el Formulario "CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplir en la ejecución del contrato.

7.2.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo junto con la oferta.

7.2.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.

7.2.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta.

7.3. ECONÓMICOS

Para la propuesta económica el oferente deberá:

a). Diligenciar el valor de la propuesta económica en el SECOP II. La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado al proceso.

b). Anexar copia del Registro Único Tributario.

c). Anexar Certificación bancaria vigente.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y trabajados con máximo dos decimales en el Secop II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso esta no será objeto de subsanación. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de aceptación de la oferta.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

8 EVALUACIONES

Los requisitos habilitantes serán evaluados por los Comités Jurídico, Técnico y Económico, de conformidad con lo establecido en el numeral 7. REQUISITOS HABILITANTES de la presente invitación, quienes los verificarán como "*CUMPLE*" o "*NO CUMPLE*".

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,



Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS05. Sergio Andrés Martínez Rojas / DILOF- GUPRE
Revisó MY. Kelly Melissa Vicioso Lara / DILOF ASJUR (E)
MY. Pablo Emilio Núñez Peña / DILOF GUPRE
TC. William Gabriel Díaz Cifuentes - DILOF – ARCON
TC. Nelson Guillermo Guzmán Ruiz - DILOF – SULOF (E)

Fecha de elaboración: 10/08/2026
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2026

Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA